

ACTA N°
11/2022
DÉCIMA PRIMERA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintiocho minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, María Luisa Valencia García, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, Homero Ramos Gloria y Luis Efrén Ríos Vega, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta décima primera sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 09 de marzo de 2022.
- V. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, para conocer del **recurso de apelación RA-5/2021**, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, apoderado jurídico de **XXXXXXXXXX**, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del juicio ordinario civil número 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Magistrado Ponente Carlos de Lara McGrath.
- VI. Calificación de las excusas presentadas por los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores para conocer del juicio de nulidad **JN-2/2022**, promovido por **XXXXXXXXXX** en contra de los juicios identificados con los números de expediente 736/2014 y 117/2016, ambos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.
- VII. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VIII. Informe de movimientos de personal.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil veintidós.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 51/2022

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha nueve de marzo del año en curso.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, referente a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, para conocer del recurso de apelación RA-5/2021, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, apoderado jurídico de **XXXXXXXXXX**, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del juicio ordinario civil número 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Magistrado Ponente es Carlos de Lara McGrath.

Enseguida el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y atendida la petición solicita a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora ingrese a la Sala de Plenos, así mismo pide a las y los Magistrados Supernumerarios Martín González Domínguez, Ana Guadalupe González Sifuentes, Iván Ortiz Jiménez y Luis Martin Granados Salinas, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

Acto seguido, el Magistrado Presidente pone a consideración la calificación de las excusas planteadas por los integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 52/2022

*En la sesión del Pleno del Tribunal de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, presentaron respectivamente su excusa para conocer del proyecto de sentencia del recurso de apelación número **RA-5/2021**, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXXXX**, apoderado jurídico de **XXXXXXXXXXXX**, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del juicio ordinario civil número 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las y los Magistrados Supernumerarios Martín González Domínguez, Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes, Iván Ortiz Jiménez y Luis Martín Granados Salinas.

Respecto a la excusa planteada debe decirse que de las constancias que integran el testimonio de apelación se desprende que la sentencia recurrida de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, fue dictada por los integrantes de la Sala Civil y Familiar, esto es, por las y los Magistrados María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.

De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse previsto en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal, ya que quedó demostrado que las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, emitieron la sentencia ahora apelada.

*Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, **se califican de legales** las excusas presentadas por las y los Magistrados María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.*

De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Areola, Luis Efrén Ríos Vega y Carlos de Lara McGrath, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Martín González Domínguez, Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes, Iván Ortiz Jiménez y Luis Martín Granados Salinas.

Luego, una vez que han sido calificadas de legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que las constancias que integran el testimonio respectivo se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.

Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, en relación con el artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios, y se integran nuevamente las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García y María del Carmen Galván Tello.

6. Acto seguido, el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VI del orden del día, referente a la calificación de las excusas presentadas por los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores para conocer del juicio de nulidad JN-2/2022, promovido por **XXXXXXXXXXXX** en contra de los juicios identificados con los números de expediente 736/2014 y 117/2016, ambos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Enseguida el Magistrado Presidente señala que para la atención de este punto participan las Magistradas supernumerarias Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Gricelda Elizalde Castellanos, por lo que pide a las

mencionadas Magistradas Supernumerarias, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

El Magistrado Presidente pone a consideración la calificación de las excusas planteadas por los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 53/2022

1. En sesión del Pleno del Tribunal de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, presentaron respectivamente su excusa para conocer de la propuesta de acuerdo relativa a la demanda de juicio de nulidad JN-2/2022, intentada por ~~XXXXXXXXXX~~ en contra de los juicios identificados con los números de expediente 736/2014 y 117/2016 ambos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

2. Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las Magistradas Supernumerarias Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Gricelda Elizalde Castellanos.

3. Respecto a las excusas planteadas debe decirse que de las constancias remitidas por la autoridad de primer grado, se desprende que el Magistrado Decano Gabriel Aguillón Rosales, como integrante de la Sala Civil y Familiar emitió la sentencia de segunda instancia dictada en el expediente 117/2016.

4. Mientras que el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores intervino como Juez de Primera Instancia en ambos expedientes 736/2014 y 117/2016.

5. De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse previsto en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal.

*6. Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, **se califican de legales** las excusas presentadas por los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores.*

7. De manera que, para el conocimiento de la propuesta de acuerdo relativa a la demanda de juicio de nulidad de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se integrará por el Presidente del Tribunal, el Presidente de la Sala Regional, así como por las y los Magistrados integrantes de la Sala Penal y Sala Civil y Familiar, a excepción de los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores, quienes son sustituidos por las Magistradas Supernumerarias Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Gricelda Elizalde Castellanos.

8. Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo, con la finalidad de que en la próxima sesión se esté en aptitud de discutir y someter a votación la propuesta correspondiente.

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las Magistradas Supernumerarias, y se integran nuevamente los Magistrados integrantes de la Sala Civil Gabriel Aguillón Rosales y César Alejandro Saucedo Flores.

7. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VII del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con 3 solicitudes de ingreso, 2 de reingreso y 13 escritos manifestando su deseo de continuar en la lista.

Con relación a las solicitudes para ingresar a la lista de los auxiliares de la administración de justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 54/2022

A. En virtud de que **XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX** cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el distrito judicial y materias siguientes:

| Solicitante | Distrito Judicial | Materia (s) |
|--------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| XXXXXXXXXXXX | Río Grande | Grafoscopia Documentoscopia Dactiloscopia |
| XXXXXXXXXXXX | Saltillo | Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles |
| XXXXXXXXXXXX | Río Grande | Traducción Español-Alemán Alemán-Español |
| XXXXXXXXXXXX | Torreón | Traducción Español-Inglés Inglés-Español Español-Francés Francés-Español |
| XXXXXXXXXXXX | Monclova | Traducción Español-Inglés Inglés-Español |

B. Por otra parte, en términos del artículo 12 del Reglamento en mención, se tiene a los Auxiliares de la Administración de Justicia señalados en el segundo punto del anexo relativo, por manifestando su deseo de continuar en la Lista de Auxiliares. Siendo estos los siguientes: Jaime Carrillo Mendoza, Alma Leticia Martínez Charles, Mauricio González Puente, Isidro Antonio Barba Cervantes, Héctor Javier Guajardo Berlanga, Luis Gerardo Aguirre Marines, Luis Alberto Rico Samaniego, Azucena Berain Pope, Dania Mendizábal Parker, Carlos Gerardo Varela López, Karen Yesenia Guajardo Rangel, Claudia Elizabeth Rodríguez Cruz y Anahí María Huitrón Sustaita.

8. Con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los

movimientos de personal en el período comprendido del día siete al trece de marzo del año en curso.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 55/2022

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

